

RADICADO: 680924089001-2019-00031-00

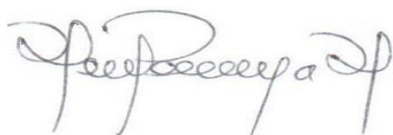
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, quince de diciembre de dos mil veinte

Requírase a la parte actora, para que allegue con las formalidades de ley, el memorial por medio del cual revoca y confiere nuevo poder especial a mandataria para llevar la representación judicial dentro del presente proceso ejecutivo, por cuanto el escrito que lo contiene y fue adjuntado al buzón del correo electrónico de este Juzgado se encuentra debidamente firmado por el poderdante pero adolece de la presentación personal ante juez, oficina judicial de apoyo o notario, que exige el artículo 74 del C.G.P.. y tampoco reúne las formalidades del artículo 5 del decreto 806 de 2020.

.

NOTIFIQUESE



NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza